



Pagar 'por la cara': ¿una realidad?

◀ **Raquel Adán Calderón**
Manager en IT & Privacy

▶ **Mª Luz Núñez Cano**
Asociada en IT & Privacy

E C I J A

Es indudable que la tecnología avanza a pasos agigantados y con ella aparecen nuevos hábitos de consumo y de vida. Si bien, a raíz de la situación de pandemia vivida a nivel mundial, las distintas autoridades sanitarias han recomendado evitar el pago en efectivo, con el fin de no tener contacto físico con este, por lo que han incrementado las compras online y los pagos a través de las distintas aplicaciones móvil que existen hoy en día en el mercado.

Una de las aplicaciones más conocidas es Apple Pay, funcionalidad que incluyen los móviles Iphone, y que permite vincular el dispositivo móvil a la tarjeta bancaria de forma que, con la simple lectura de la huella dactilar o del rostro, permiten realizar el pago sin necesidad de incluir el número PIN de tu tarjeta o firmar el resguardo de pago.

Pagos con datos biométricos

A pesar de que estos métodos facilitan en mayor medida realizar el pago, es necesario que el consumidor disponga de un dispositivo móvil para efectuarlo. Por este motivo, la tecnología va un paso más allá, creando métodos que permiten realizar pagos con datos biométricos, esto es, mediante el reconocimiento facial, el iris, huella dactilar o inclusive la voz. La base de esta tecnología reside en vincular ambos elementos, el dato biométrico

y el dato bancario, a través de algoritmos, sin necesidad de registrarse ni crear cuentas en las aplicaciones que manejan este tipo de medios de pago, identificando de forma unívoca al consumidor a través de sus facciones del rostro o sus líneas y venas de la mano.

Son varios los ejemplos que encontramos hoy en día que utilizan este tipo de tecnología. Así, por ejemplo, la versión china de WhatsApp ofrece la posibilidad realizar pagos a partir del reconocimiento facial. Recientemente, Amazon anunció un nuevo servicio, Amazon One, para realizar pagos con la mano o sin ir más lejos en España, en la cadena de *Restaurants Viena* ya ha llevado a cabo pilotos para el pago, también, con la mano.

Estas formas de autenticación, que identifican claramente al consumidor, encuentran su fundamentación jurídica en el [Reglamento Europeo N° 910/2014 relativo a la identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior \(eIDAS\)](#). Este regula una serie de requerimientos para dotar de cierto grado de confiabilidad en la identidad del consumidor y adecuado nivel de seguridad, de manera que permite reducir el riesgo ante posibles acciones fraudulentas o suplantaciones de identidad. [\(ver artículo completo\)](#) 

▶ *La tecnología va un paso más allá, creando métodos que permiten realizar pagos con datos biométricos, esto es, mediante el reconocimiento facial, el iris, huella dactilar o inclusive la voz*

▶ *Estos datos sensibles pueden permitir identificar de forma única al interesado a través de su imagen, voz o huella, pudiendo conllevar, según el contexto de su uso, posibles efectos discriminatorios por cuestiones de raza o etnia*